

N° Póliza

N° Certificado

Inicio de Vigencia de la Póliza		
Día	Mes	Año

Inicio de Vigencia del Asegurado		
Día	Mes	Año

Nombre del Contratante			
Nombre del Asegurado			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Ocupación		Nombre(s)	
Estado Civil		RFC	
CURP			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Día	Mes	Año	
Sexo		Salario Nominal Mensual	
☐ F ☐ M			
Domicilio (calle, número, colonia)		Ciudad	Estado
C.P.			

Tipo de Seguro:		
Accidentes Personales ☐	Accidentes Personales Escolares ☐	Accidentes Personales Corto Plazo ☐

Beneficio	Incluido / Excluido	Suma Asegurada
Muerte Accidental (Básica)	[Incluido / Excluido]	
Pérdidas Orgánicas (P.O.A.)	[Incluido / Excluido]	
Tipo de Escala ☒ A ☐ B		
Invalidez Total y Permanente por accidente (CAITA) **	[Incluido / Excluido]	
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente (GMA)	[Incluido / Excluido]	
Deducible por Evento		
Indemnización Diaria por Hospitalización ** y Convalecencia Domiciliaria (IDA)	[Incluido / Excluido]	

** Estas coberturas sólo serán aplicables si el **Tipo de Seguro** elegido es "Accidentes Personales" o "Accidentes Personales en Viaje"

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Nombre	Parentesco (Para efectos de Identificación)	Porcentaje
	Total	100%

Advertencias:

En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se deberá señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra Beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de Beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado para disponer de la suma asegurada.

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Funcionario Autorizado

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de abril de 2010, con el número CNSF-S0079-0805-2009/CONDUSEF-000661-03.”

Unidad Especial de Atención de Usuarios (UNE)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y (55) 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx